

**TEORÍA Y PRÁCTICA INTERNACIONAL
EN LAS TRANSFERENCIAS
INTERGUBERNAMENTALES**

Teresa Ter-Minassian

Consultora del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y ex jefa de asuntos fiscales del Fondo Monetario Internacional (FMI).

El contenido de este capítulo es responsabilidad exclusiva de la autora y no compromete al Banco Interamericano de Desarrollo, al Banco de la República ni a su Junta Directiva.

El presente capítulo tiene como objetivo desarrollar cuatro componentes. Primero, se hará una breve presentación de la composición de los recursos subnacionales y cómo varía entre algunos países. El trabajo se enfoca, en particular, en las transferencias intergubernamentales, y discute sus objetivos y características, lo que la teoría afirma sobre el diseño de sistemas de transferencias y algunas experiencias internacionales.

Dado que existe una literatura muy amplia sobre las transferencias intergubernamentales, así como muchas experiencias internacionales; aquí solo se expondrá un resumen de este tema.

En lo que concierne a la composición de los recursos subnacionales, las principales fuentes son los recursos propios (tributarios y no tributarios); las transferencias intergubernamentales, que se dividen en: recursos tributarios compartidos con otros niveles de gobierno y otro tipo de transferencias y, por último, el endeudamiento. Este último no se profundizará. Simplemente, aquí se quiere resaltar que el recurso de los gobiernos subnacionales al endeudamiento debería ser limitado a la financiación de gastos de inversión, y no de gastos corrientes. También, el recurso al endeudamiento debería estar limitado a la capacidad de cada gobierno subnacional de servir su deuda, lo que significa que entre más recursos propios tenga, mayor será su capacidad de endeudamiento.

La diferencia fundamental entre recursos propios y transferencias intergubernamentales es la autonomía de los gobiernos subnacionales (GSN), ya sea para determinar el monto o la composición de los recursos. Claramente, los recursos propios proporcionan una mayor autonomía a los GSN. En general, los sistemas de recursos compartidos dan a los gobiernos regionales mayor autonomía en su uso frente a otro tipo de transferencias, que son frecuentemente condicionadas a un fin particular.

La composición de los recursos subnacionales, en especial el balance entre recursos propios y varios tipos de transferencias, varía entre países, reflejando diferentes aspectos: económicos, en particular la intensidad de la disparidades regionales; institucionales, específicamente el grado de la autonomía legal de los gobiernos subnacionales y su capacidad de administración tributaria —porque claramente los gobiernos que tienen mayor capacidad (las grandes ciudades o los estados más grandes) para generar recursos propios, tienden a tener una mayor proporción de este tipo de fuentes en el total de sus recursos— y, finalmente, factores políticos, que pueden referirse a los equilibrios de poder entre los gobiernos subnacionales y el gobierno central.

La composición no está muy influenciada por el carácter federal o centralista del país: hay países unitarios, como los escandinavos, donde los GSN se financian más con recursos propios que con transferencias. Una observación que puede ser generalizable es que la composición de los recursos tiende a ser bastante estable en cada país a lo largo del tiempo.

1. BALANCE ENTRE FUENTES

Hay diferentes modelos de composición de los recursos subnacionales entre países, que se pueden clasificar en cinco categorías principales. De entrada hay que anotar que, en este sentido, Colombia no se ajusta perfectamente a ninguno de los modelos.

El primer modelo es el de países como Alemania, Argentina, Austria, China, México, República Checa, Rusia y Turquía. Se caracteriza por contar con bajos recursos propios, altos recursos compartidos y medios ingresos por otras transferencias.

El segundo modelo también tiene bajos o medios recursos propios, bajos recursos compartidos y altos ingresos por otras transferencias. A esta tipología se ajustan países como Sudáfrica, Corea del Sur y algunos de los Estados unitarios en Europa, como Holanda, Grecia, Hungría y el Reino Unido.

El tercer modelo está caracterizado por proporciones bastante similares en los tres componentes del total de recursos, ejemplo de ello son Australia, Bélgica y España.

El cuarto caso corresponde a altos recursos propios, bajos o inexistentes recursos compartidos y medios ingresos por otras transferencias. En este caso se puede mencionar a Canadá, Estados Unidos, Francia, Noruega, Suecia y Suiza. Estos países mantienen fuertes recursos propios; los ingresos nacionales no se reparten con los GSN, pero sí hay otros tipos de transferencias.

Finalmente, en el quinto modelo el ejemplo principal es Brasil, un país de altos recursos propios, altos recursos compartidos y bajas 'otras transferencias'.

2. RECURSOS SUBNACIONALES PROPIOS

Hay razones macroeconómicas y de eficiencia para fomentar los recursos propios. Entre las primeras se encuentran las de mejorar el balance presupuestario y la sostenibilidad de la deuda; crear “espacio fiscal” en el nivel subnacional sin generar presiones sobre el presupuesto nacional; reducir la volatilidad de los recursos subnacionales —porque, típicamente, sus fuentes de recursos tienen menor volatilidad; por ejemplo: las regalías y otros recursos no renovables— y, también, reducir las presiones sobre el gobierno central (GC) para rescatar GSN en

dificultades financieras. Claramente si un GSN se endeuda demasiado y no cuenta con recursos propios suficientes, el GC va a tener que rescatarlo.

También, hay razones de eficiencia que importan sobre este tema. La literatura menciona: aumentar la visibilidad del costo de los gastos subnacionales, y así incentivar la eficiencia de los GSN en el uso de sus recursos, porque el electorado cobra con fuerza si tienen que pagar impuestos subnacionales, y reflejar las preferencias locales en el nivel y composición de la tributación subnacional.

Sin embargo, también hay importantes obstáculos a la descentralización tributaria. Estos incluyen los factores que afectan la capacidad tributaria subnacional, en particular la mayor movilidad de sus bases tributarias, y las disparidades regionales y locales en la distribución de sus potenciales bases tributarias. Asimismo, existen factores que afectan el esfuerzo tributario subnacional, como la falta de confianza de los GSN en el GC (*soft budget constraints*), el acceso de GSN a fuentes alternativas de recursos (regalías) o la excesiva concurrencia tributaria (*race to the bottom*).

Hay factores administrativos, porque las economías de escala en la administración tributaria indican que normalmente el GC es más eficiente en lograr el recaudo fiscal; hay disparidades en la capacidad administrativa entre diferentes GSN, y también diferencias entre los tributos subnacionales que pueden conllevar mayores costos de cumplimiento tributario a ciudadanos y empresas.

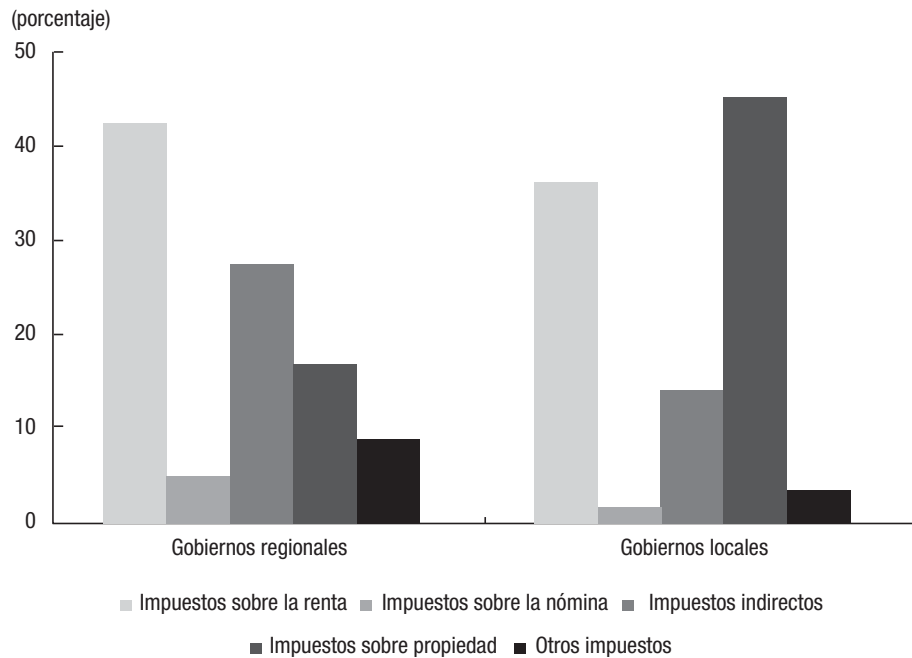
Entre los obstáculos más importantes encontramos los factores de economía política, como la preferencia del GC para mantener el control de las más importantes bases tributarias; la preferencia de los GSN por recursos (transferencias) con menores costos políticos y, finalmente, cortos ciclos electorales que aumentan el costo político de la recaudación subnacional.

La importancia de estos factores varía entre países, y a lo largo del tiempo, y contribuye a explicar las diferencias entre la composición de los recursos subnacionales de distintos países. Entonces, las estrategias para fortalecer el papel de los recursos propios en la financiación de los gastos subnacionales tienen que ser diseñadas a la luz de la situación específica de cada país en relación con los factores señalados.

En el Gráfico 1 se observa la composición media de los impuestos subnacionales en los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

En este capítulo se expondrán las experiencias de los países de la OCDE, pues hoy día se ha hecho mucho más relevante la comparación de Colombia con estos países, debido a sus esfuerzos por hacer parte de esta organización. La pregunta, entonces, es: ¿cómo se ve Colombia frente a los países de la OCDE?

GRÁFICO 1. COMPOSICIÓN MEDIA DE LOS IMPUESTOS SUBNACIONALES EN LOS PAÍSES DE LA OCDE



Fuente: OCDE, 2009.

En dicho organismo los impuestos sobre la renta de los gobiernos regionales y locales corresponden a una proporción importante de sus recursos propios. Esto es más difícil de conseguir en Latinoamérica, donde normalmente los impuestos sobre la renta —como se afirma en el reciente libro de Corbacho *et al.*, (2013) sobre los impuestos en la región— son un “cascarón vacío”. También, para los gobiernos locales de la OCDE los impuestos sobre la propiedad tienen un peso importante, mucho más de lo que infortunadamente ocurre en América Latina.

3. TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES

En lo que concierne a los impuestos compartidos, el principal objetivo de los sistemas de repartición de impuestos (*revenue sharing*) entre diferentes niveles de gobierno es llenar desequilibrios verticales (diferencias entre responsabilidades de gasto y recursos propios, que por las razones mencionadas normalmente no cubren las responsabilidades del gasto). La base de la repartición puede abarcar todos los ingresos del gobierno nacional o solo algunos impuestos. La exclusión de algunos impuestos del sistema de repartición puede incentivar al GC a privilegiar el aumento de impuestos que no son compartidos, aunque sean especialmente distorsivos.

Las fórmulas de repartición vertical (entre diferentes niveles de gobierno) pueden ser fijas a lo largo del tiempo o renegociadas periódicamente. Las fórmulas fijas minimizan la incertidumbre para los GSN, pero transmiten a los presupuestos subnacionales la volatilidad de los impuestos nacionales y también el impacto de medidas de política tributaria del GC. Por ejemplo, si el GC aumenta los impuestos compartidos, crea automáticamente una mayor capacidad de gasto para los gobiernos subnacionales y esto puede ser contrario a los objetivos de estabilización fiscal. Por otro lado, cuando, para estimular la economía, el GC baja los impuestos, le quita capacidad de gasto a los GSN, reduciendo así el carácter contracíclico de la política fiscal. Finalmente, renegociaciones frecuentes de las fórmulas abren espacio para el cabildeo, y pueden debilitar la disciplina presupuestaria subnacional. Por esta razón, en algunos países, como Australia e India, se han constituido comisiones técnicas para recomendar modificaciones periódicas de las fórmulas.

Típicamente, los tributos compartidos son distribuidos de manera horizontal (dentro de cada nivel del gobierno) con base en el origen de los recursos (el llamado principio de devolución). Sin embargo, la distribución devolutiva puede llevar a disparidades excesivas entre GSN en la provisión de bienes y servicios socialmente importantes, como educación, salud, agua y alcantarillado. Para evitar este riesgo, varios países utilizan fórmulas de distribución de los recursos compartidos, las cuales reflejan criterios de igualación (por ejemplo, en Alemania, el impuesto sobre el valor agregado [IVA] se distribuye con base en la población, no frente a lo que se recauda, o con base en otros criterios, como el inverso de la renta per cápita, índices de pobreza o de necesidades básicas insatisfechas, etc.).

El Cuadro 1 ofrece algunos ejemplos internacionales de sistemas de repartición de impuestos: se aprecia que bastantes países utilizan criterios de igualación, no solo criterios devolutivos (última columna).

CUADRO 1. CARACTERÍSTICAS DE LOS SISTEMAS DE REPARTICIÓN DE IMPUESTOS EN ALGUNOS PAÍSES

| PAÍS | BASE DE LA REPARTICIÓN | QUIÉN PUEDE MODIFICAR LA FÓRMULA | FRECUENCIA DE LAS REVISIONES | CRITERIO DEVOLUTIVO (D) O DE IGUALACIÓN (I) |
|-----------|-----------------------------------|----------------------------------|------------------------------|---|
| Alemania | IVA y rentas | Congreso federal | Variable | I |
| Argentina | Varios impuestos | Congreso federal | Variable | D |
| Australia | IVA | Congreso federal y estatales | Cada 4 años | I |
| Brasil | IPI* y rentas | Congreso federal | Ninguna | I |
| España | IVA y específicos | Congreso | Rara | D |
| India | Todos impuestos | Congreso | Cada 5 años | I |
| Italia | Renta personal, IVA y específicos | Congreso | Anual | D |
| México | Rentas, IVA y selectivos | Gobierno federal | Rara | D |
| Suiza | Renta personal | Congreso | Una vez (2007) | I |

* Impuesto a los productos industrializados.

Fuente: Compilación propia de fuentes nacionales.

4. REPARTICIÓN DE INGRESOS DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES (RNNR)

Hay importantes argumentos teóricos en favor de la centralización de los ingresos de RNNR. Primero, su alta volatilidad hace que el GC esté en mejores condiciones de utilizar este tipo de recursos porque tiene más posibilidad de acomodar la volatilidad —ya sea con endeudamiento o con la creación de fondos de estabilización— y, segundo, porque su distribución territorial tiende a ser muy concentrada y no está necesariamente correlacionada con el reparto de las necesidades de gasto.

Sin embargo, los GSN productores de RNNR deberían recibir otras transferencias compensatorias por los costos ambientales y otros de la explotación de los recursos; por ejemplo, necesidades de infraestructura. Sin embargo, la práctica internacional refleja más los equilibrios de poder político que las consideraciones teóricas. De esta manera, los países unitarios tienden a centralizar los ingresos de RNNR más que los países federales. También, el grado de esta práctica tiende a estar correlacionado positivamente con la dependencia del país a los RNNR: a más dependencia, más centralización. De la misma manera, frecuentemente la repartición es diferente para recursos *onshore* y *offshore*; por lo general los primeros son más centralizados.

El Cuadro 2 presenta lo relacionado con la propiedad, control y distribución de los recursos en campos *onshore* y *offshore* para varios países productores de RNNR.

CUADRO 2. REPARTICIÓN DE LOS RNNR EN DIFERENTES PAÍSES

| País | CAMPOS <i>ONSHORE</i> | | | CAMPOS <i>OFFSHORE</i> | | |
|----------------|-----------------------|----------|--------------|------------------------|----------|--------------|
| | PROPIEDAD | CONTROL | DISTRIBUCIÓN | PROPIEDAD | CONTROL | DISTRIBUCIÓN |
| Argentina | GSN | GSN | GC y GSN | GC | GC | GC |
| Australia | GSN | GSN | GSN | GC | Conjunto | GC |
| Brasil | GC | GC | GC y GSN | GC | GC | GC y GSN |
| Canadá | GSN | GSN | GSN | GC | GC y GSN | GC |
| Estados Unidos | GC o GSN | GC o GSN | GSN | GC | GC | GC |
| India | GSN | GC | GC y GSN | GC | GC | GC |
| Malasia | GSN | GC | GC y GSN | GC y GSN | GC | GC |
| México | GC | GC | GC | GC | GC | GC |
| Nigeria | GC | GC | GC y GSN | GC | GC | GC y GSN |
| Rusia | Conjunto | GC | GC | GC | GC | GC |
| Venezuela | GC | GC | GC | GC | GC | GC |

Fuente: Anderson, 2011.

5. OTRAS TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES

Las otras transferencias intergubernamentales, de las cuales hay varios tipos, pueden ser obligatorias o voluntarias. Las obligatorias son más predecibles y menos sujetas al cabildeo, pero crean rigideces para el presupuesto del GC. Las transferencias pueden también ser generales o específicas. Estas últimas pueden cubrir todo un sector de gasto (*block grants*) —suelen ser muy comunes en los Estados Unidos—, o pueden cubrir programas o proyectos individuales (*special purpose grants*). Estas transferencias son utilizadas para asegurar un mínimo para los recursos subnacionales destinados a sectores, programas o proyectos considerados de interés nacional.

Las transferencias pueden ser también condicionales o incondicionales. En este caso se puede mencionar que los GC establecen parámetros para el giro de transferencias cuando quieren asegurar el cumplimiento de estándares mínimos en la provisión de servicios subnacionales. Sin embargo, en muchos casos la frecuente falta de indicadores confiables y oportunos sobre el desempeño de programas de gasto subnacionales hace de la condicionalidad una herramienta ineficaz.

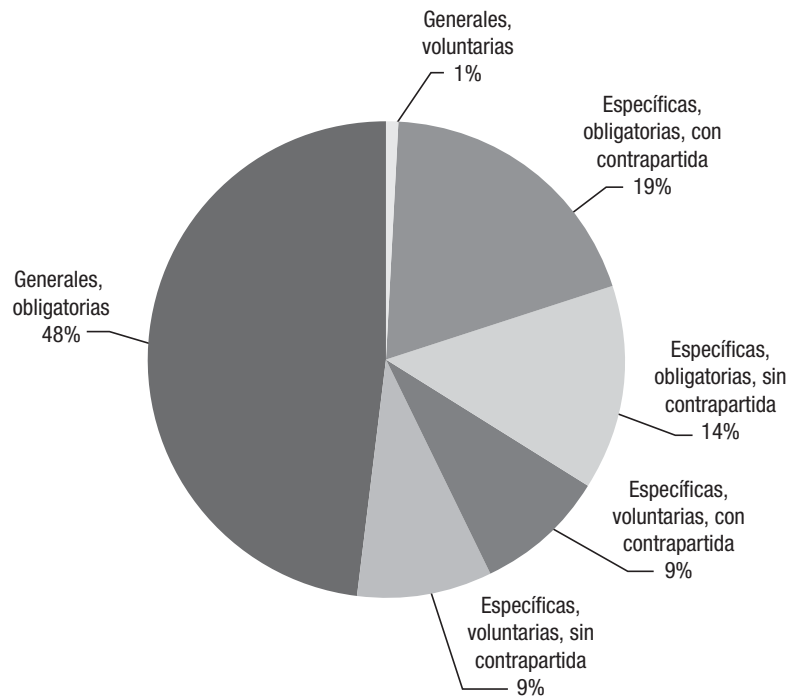
También, las transferencias pueden ser con o sin contrapartida (*matching*) de recursos subnacionales. Las contrapartidas son utilizadas para asegurar una adecuada provisión subnacional de gastos con externalidades (*spillovers*) para otras jurisdicciones. Sin embargo, imponer los requisitos de contrapartida desfavorece a las jurisdicciones más pobres que no tienen los recursos para proveer dichas contrapartidas.

Finalmente, las transferencias pueden ser corrientes o de capital. Las últimas tienen propósitos específicos y deberían ser utilizadas únicamente para financiar gastos de inversión. Infortunadamente, en ocasiones estas se utilizan para cubrir desequilibrios corrientes *ex post*. Este tipo de transferencias (*gap filling transfers*) abren espacio para cabildeos y pueden generar riesgo moral.

En el Gráfico 2 se muestra la composición media de las transferencias a gobiernos regionales en los países de la OCDE. Se observa que prácticamente la mayoría de las transferencias son obligatorias. También, se dividen entre transferencias generales y específicas.

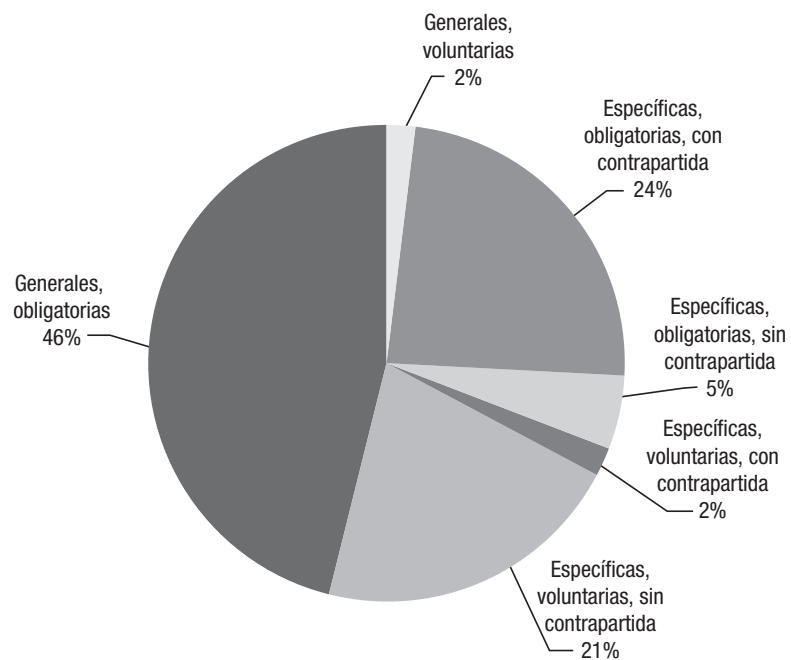
Comparando la composición presentada en el Gráfico 2, se puede observar que prácticamente no es muy diferente a la de la composición media de las transferencias a gobiernos locales en la OCDE (Gráfico 3).

GRÁFICO 2. COMPOSICIÓN MEDIA DE LAS TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS REGIONALES EN LA OCDE



Fuente: OCDE, 2009.

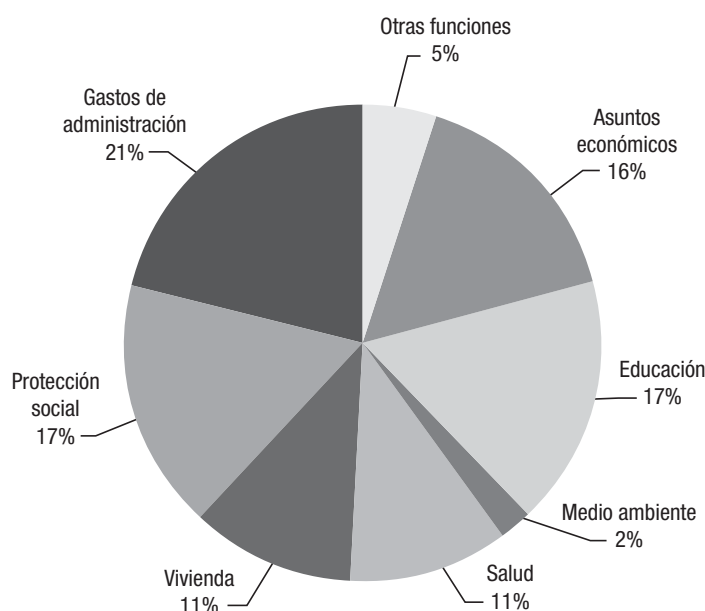
GRÁFICO 3. COMPOSICIÓN MEDIA DE LAS TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS LOCALES EN LA OCDE



Fuente: OCDE, 2009.

En el Gráfico 4 se presenta la distribución sectorial media de las transferencias específicas en la OCDE. Cabe resaltar el caso de los gastos de administración que sobresalen como los más importantes; le siguen los gastos en educación y los asuntos económicos..

GRÁFICO 4. DISTRIBUCIÓN SECTORIAL MEDIA DE LAS TRANSFERENCIAS ESPECÍFICAS EN LA OCDE



Fuente: OCDE, 2009.

6. TRANSFERENCIAS DE IGUALACIÓN

El objetivo de las transferencias de igualación es minimizar las diferencias en la capacidad financiera de diferentes GSN de proveer los bienes y servicios públicos de su responsabilidad y, lo que es importante, en un nivel estándar (o medio) de calidad y eficiencia. La igualación de las capacidades de recaudación tiene la ventaja de preservar los incentivos de los GSN para aumentar sus recursos propios. La igualación de necesidades de gasto preserva los incentivos a gastar con eficiencia, porque se penaliza la ineficiencia si las transferencias se refieren a las necesidades medias de gasto, y no a los gastos efectivos.

Sin embargo, diseñar buenos sistemas de transferencias de igualación es difícil en la práctica y requiere de mucha información. Las principales preguntas para ser respondidas en el diseño de sistemas de igualación son las siguientes. ¿Se iguala la capacidad de recaudar?, ¿se igualan las necesidades de gasto?, o ¿se igualan ambas?

El sistema australiano intenta igualar ambas, pero es un ejercicio muy complejo, y sus parámetros de información están fuera del alcance de la mayoría

de los países. Entre otros, recolecta datos sobre diferencias territoriales en los costos de los servicios públicos.

Canadá tiene el mejor sistema de igualación de capacidades recaudatorias para sus provincias, con base en la estimación de un sistema tributario provincial representativo (*i. e.*: una media de los sistemas provinciales). Holanda, Suecia y Suiza, entre otros, también intentan igualar las capacidades recaudatorias de sus GSN.

Por otro lado, Sudáfrica solamente intenta igualar las capacidades de atender a las necesidades de gastos provinciales; entonces, todo el sistema se basa en indicadores de necesidades de gasto. La mayoría de los países utiliza indicadores aproximados de las diferencias de capacidades subnacionales, sean de gasto o de recaudación.

Otra cuestión que cabe mencionar es si se busca igualar a un estándar absoluto —es decir, emparejar la capacidad de proveer un paquete mínimo de bienes y servicios subnacionales—, o a un estándar relativo, por ejemplo, la media nacional. La primera estrategia tiene sus ventajas desde el punto de vista distributivo, pero no permite limitar *ex ante* el monto de las transferencias y, por tanto, crea riesgos para el presupuesto del GC.

Los sistemas basados en estándares relativos pueden conllevar a una redistribución horizontal; es el caso de Alemania, donde no hay transferencias del GC para igualación a los gobiernos subnacionales, pero entre ellos se transfieren para igualar sus capacidades de recaudación. O pueden tener sistemas de igualación parcial asimétrica, como Canadá, donde las provincias que excedan el estándar no participan en el sistema de transferencias financiado totalmente por el GC. Por ejemplo, la provincia de Alberta, que tiene muchos ingresos propios provenientes de los recursos no renovables, no participa en el sistema de transferencias.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se presentaron algunas reflexiones comparativas en cuanto a las transferencias. Como se ha mencionado, la composición de los recursos subnacionales refleja una serie de aspectos económicos, históricos, institucionales y políticos. Es interesante encontrar que países con el mismo nivel de desarrollo tienen modelos de financiación subnacionales muy diferentes. A pesar de tal variedad, la experiencia internacional permite extraer algunas lecciones generales: es importante asignar a los GSN bases tributarias significativas y razonablemente elásticas; es decir, que crezcan sobre la base de la expansión de la economía, para así fomentar la responsabilidad fiscal de los GSN, además de su eficiencia en el uso de los recursos propios.

En general, los mejores candidatos para ser impuestos subnacionales son: sobrecargas al impuesto nacional sobre la renta de las personas naturales (no a las

empresas, porque eso crea distorsiones) y a los impuestos específicos; impuestos a las ventas minoristas; impuestos prediales, e impuestos verdes.

Los GC deberían resistir la tentación de centralizar demasiado los recursos tributarios y, en su lugar, deberían apoyar a los GSN en el desarrollo de sus recursos propios, como ha sido el caso de Brasil, con el programa Profisco, apoyado por el BID.

En principio, la descentralización tributaria (así como la descentralización de las responsabilidades de gasto) debería proceder con ritmos diferentes según cada GSN, reflejando la evolución de sus capacidades administrativas. Aparentemente, el sistema de descentralización colombiano sigue estas pautas. Sin embargo, una descentralización asimétrica con frecuencia no es factible desde el punto de vista político. También, la restricción presupuestaria dura (*hard budget constraint*) es fundamental para incentivar a los GSN a utilizar plenamente sus capacidades de recaudo.

Los sistemas de transferencias intergubernamentales típicamente intentan cumplir diferentes objetivos: llenar desequilibrios verticales, reducir disparidades regionales o locales y fomentar la provisión subnacional de bienes y servicios de interés nacional o con externalidades interjurisdiccionales.

Diferentes tipos de transferencias privilegian uno o más de esos objetivos; en consecuencia, estos sistemas generalmente incluyen múltiples tipos de transferencias. Sin embargo, es importante evitar su proliferación, en especial cuando no sean bien coordinadas. Asimismo, es crucial minimizar la discrecionalidad de las transferencias para evitar el cabildeo y el riesgo moral.

Por otra parte, para mantener un adecuado grado de flexibilidad presupuestaria subnacional, y para minimizar los riesgos de volatilidad y prociclicidad en la provisión de servicios públicos subnacionales, los sistemas de transferencias deberían incluir elementos contracíclicos (por ejemplo, el uso de medias móviles, o niveles ajustados por el ciclo, de los impuestos compartidos; o requisitos de ahorro atados a las transferencias durante períodos de auge).

A medida que crece el papel de los recursos subnacionales propios, aumenta la necesidad de incluir en las transferencias sistemas de igualación eficaces, los cuales deben estar basados en los mejores indicadores de capacidad de recaudo y de necesidades de gasto disponibles, dado el estado de las estadísticas en el país —y no en los ingresos y gastos efectivos—, para no incentivar la pereza fiscal y la ineficiencia.

Por último, cabe señalar que las transferencias condicionadas no son el mejor instrumento para reducir disparidades, dada la dificultad de monitorear eficazmente su impacto distributivo y el cumplimiento de la condicionalidad.

REFERENCIAS

- Ahmad, E. ed. (1997). *Financing Decentralized Expenditures: An International Comparison of Grants*, Cheltenham Glos: Edward Elgar Publishing.
- Ahmad, E.; Brosio, G. eds., (2006). *Handbook of Fiscal Federalism*, Cheltenham Glos: Edward Elgar Publishing.
- Ahmad, E.; Searle, B. (2006). “On the Implementation of Transfers to Sub-national Governments”, en E. Ahmad y G. Brosio (eds.), *Handbook of Fiscal Federalism*, Cheltenham Glos: Edward Elgar Publishing.
- Akitoby, B.; Schwartz, G.; Hemming, R. (2007). *Public Investment and Public-Private Partnerships*. Economic Issues, núm. 40.
- Ambrosanio, M. F.; Bordignon, M. (2006). “Normative versus Positive Theories of Revenue Assignments in Federations”, en E. Ahmad y G. Brosio (eds.), *Handbook of Fiscal Federalism*, Cheltenham Glos: Edward Elgar Publishing.
- Anderson, G., ed. (2011). *Oil and Gas in Federal Systems*. Toronto: Oxford University Press.
- Artana, D.; Auguste, S.; Cristini, M.; Moskovits, C.; Templado, I. (2012). “Sub-national Revenue Mobilization in Latin American and Caribbean Countries: the Case of Argentina”, working paper, núm. 297, Banco Interamericano de Desarrollo.
- Bird, R. (2010). “Subnational Taxation in Developing Countries: A Review of the Literature”, Policy Research Working Paper, núm. 5450, Banco Mundial.
- Boadway, R.; Shah, A. eds., (2007). *Intergovernmental Transfers: Principles and Practice*, Washington, D. C.: Banco Mundial.
- Brosio, G. (2003). “Oil Revenue and Fiscal Federalism”, en J. M. Davis, R. Ossowski, y A. Fedelino (eds.), *Fiscal Policy Formulation and Implementation in Oil-Producing Countries*, Fondo Monetario Internacional.
- Brosio, G.; Jiménez, J. P. (2013). “The Inter-governmental Allocation of Revenue from Natural Resources: Finding a Balance between Centripetal and Centrifugal Pressures” en G. Brosi y J. P. Jiménez (eds.), *Decentralization and Reform in Latin America*, Cheltenham Glos: Edward Elgar Publishing.
- Corbacho, A.; Fretes, V.; Lora, E. (2013). “Recaudar no basta: los impuestos como instrumentos de desarrollo”, Washington, D. C.: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Craig, J. (1997). “Australia”, en T. Ter-Minassian (ed.), *Fiscal Federalism in Theory and Practice*, Washington, D. C.: Fondo Monetario Internacional.
- Dafflon, B. (2007). “Fiscal Capacity Equalization in Horizontal Fiscal Equalization Programs”, en R. Boadway y A. Shah (eds.), *Intergovernmental Transfers: Principles and Practice*, Washington, D. C.: Banco Mundial.

- Fedelino, A.; Ter-Minassian, T. (2010). “Making Fiscal Decentralization Work: Cross-Country Experiences”, occasional paper, núm. 271, Fondo Monetario Internacional.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), (2009). “Explaining the Sub-national Tax: Grants Balance in OECD Countries”, working paper, núm. 11, COM/CTPA/ECO/GOV, París.
- Reschowsky, A. (2007). “Compensating Local Governments for Differences in Expenditure Needs in A Horizontal Fiscal Equalization Program”, en R. Boadway y A. Shah (eds.), *Intergovernmental Transfers: Principles and Practice*, Washington, D. C.: Banco Mundial.
- Vigneault, M. (2007). “Grants and Soft Budget Constraints”, en R. Boadway y A. Shah (eds.), *Intergovernmental Transfers: Principles and Practice*, Washington, D. C.: Banco Mundial.
- Wilson, L. S. (2007). “Macro Formulas for Equalization”, en R. Boadway y A. Shah (eds.), *Intergovernmental Transfers: Principles and Practice*, Washington, D. C.: Banco Mundial.